



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que homologa la ley N°19.712 al estándar y disposiciones del nuevo Código Mundial Antidopaje**

#### **Mensaje N° 81-371**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley modifica la ley N°19.712, Ley del Deporte, para adecuar la normativa nacional al nuevo estándar del Código Mundial Antidopaje, a efectos de asegurar la independencia de la función antidopaje del Gobierno central y de personas que al mismo tiempo estén participando en la gestión o en las operaciones de cualquier federación, organización responsable de grandes eventos, comités deportivos o cualquier dependencia gubernamental con responsabilidad en materia deportiva o de antidopaje.

Así, se autoriza al Presidente de la República para designar a cualquier persona, incluidos autoridades y funcionarios del Ministerio del Deporte, para que en su representación participe en la formación y constitución de una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, denominada Comisión Nacional de Control de Dopaje. El objetivo de esta Comisión será la ejecución, evaluación y modificación de las medidas tendientes a aplicar los estándares internacionales que rigen el control del dopaje en el deporte, incluyendo las referidas a sus áreas técnicas y operativas, y la aplicación de toda otra normativa nacional e internacional antidopaje que esté vigente en nuestro país, sobre todas las personas y organizaciones deportivas, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

En tercer lugar, se establece la creación de un Panel de Expertos de Dopaje, órgano colegiado independiente, cuyo objeto es conocer y resolver las cuestiones relativas a las infracciones a las normas antidopaje y las autorizaciones de uso terapéutico de conformidad con el Código Mundial Antidopaje y demás normativa antidopaje aplicable vigente en Chile. El Panel estará conformado por una sala de audiencias, una sala de apelaciones y una sala de autorizaciones de uso terapéutico, las que tendrán distinta integración, funcionamiento independiente e incompatibilidad de funciones entre sus integrantes, quienes ejercerán sus funciones ad honorem.

Finalmente, las disposiciones transitorias definen el procedimiento y plazos de transición del régimen actual de la función antidopaje a esta nueva normativa.



## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las adecuaciones realizadas por el presente proyecto de ley, tanto la creación de la Comisión Nacional de Control de Dopaje como corporación de derecho privado sin fines de lucro y la creación del Panel de Expertos en Dopaje, serán cubiertos con los recursos de la transferencia que actualmente considera el presupuesto de la Subsecretaría del Deporte para la Comisión Nacional de Dopaje. Dicha cifra asciende a \$808.895 miles en la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2023.

## **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que homologa la ley N°19.712 al estándar y disposiciones del nuevo Código Mundial Antidopaje.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2023
- Información presupuestaria Comisión Nacional de Control de Dopaje, Ministerio del Deporte.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 123GG

**I.F. N°123/07.06.2023**

  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

